CERES, 23 de octubre de 2020.-

ORDENANZA N° 1680/2020

VISTO:

 La presentación voluntaria ante la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., de los vecinos residentes sobre: 1- Calle Delfor del Valle desde calle Córdoba a Entre Ríos, 2- Calle Entre Ríos entre calles Delfor del Valle y Chacabuco, 3- Pasaje Ing. Félix Re entre calles Chacabuco y Hernandarias, todos ellos de la Sección III de nuestra ciudad, quienes solicitan la conexión al sistema de desagües cloacales que dispone la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., y

CONSIDERANDO:

 Que, revisada la solicitud, desde su posibilidad técnica, las obras son factibles.

 Que, evaluando el costo de las obras a llevarse a cabo con el propósito de poder brindar el servicio requerido, y prorrateado entre el total de usuarios beneficiados, resulta un valor de: 1- Calle Delfor del Valle desde Córdoba a Entre Ríos $22.909,18 (Pesos veintidós mil novecientos nueve con dieciocho centavos) por unidad catastral, 2 y 3 Obras de calles Entre Ríos y Pje. Ing. Félix Re, detalladas en el visto, $23.890,34 (Pesos veintitrés mil ochocientos noventa con treinta y cuatro centavos).

 Que estos valores surgen luego de imputar en el costo de la construcción, el acuerdo con la Municipalidad por el uso de la retroexcavadora por $10.875,91 (Pesos diez mil ochocientos setenta y cinco con noventa y un centavos) por frentista, lo que hace posible una baja sustancial en el costo, que, de ser calculado con alquileres de máquinas a terceros, este sería más elevado.

 Que informados de estos valores los señores solicitantes, bridaron su aprobación.

 Que con el propósito de facilitar que se vayan sumando usuarios al sistema, se acordó que el valor presupuestado se financie por parte de la Cooperativa en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorícese a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a realizar la ampliación de las obras del sistema cloacal, y prestar servicios a los inmuebles que se encuentren beneficiados según lo detallado anteriormente.

ARTÍCULO 2°) Los inmuebles que serán beneficiados se adjuntan mediante detalle a la presente, con su correspondiente nomenclatura catastral.

ARTÍCULO 3°) Fijar el valor de las obras en: 1- $22.909,18 (Pesos veintidós mil novecientos nueve con dieciocho centavos), 2 y 3- $23.890,34 (Pesos veintitrés mil ochocientos noventa con treinta y cuatro centavos) por unidad catastral.

ARTÍCULO 4°) Fijar como forma de pago, en las cantidades de cuotas que los contribuyentes aprueben, hasta un máximo de 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil VEINTE. -